

ACTA EXTRAORDINARIA N° 13-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 13-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 01 de julio del dos mil dieciséis, a las trece horas de la tarde (01:00p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Maritza Jiménez Calvo.....Presidenta Municipal
Rowena Figuera Rosales.....Vicepresidenta Municipal
Yamileth Viachica Chavarría
Yermi Esquivel Rodríguez
José Joaquín Porras Jiménez

REGIDORES (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Adriana Acuña Hidalgo
José Ángel Díaz Matarrita

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Carlos Manuel Juárez Chavarría
Elmer Uva Beita

SINDICOS (AS) SUPLENTE(S) (AS)

Giselle Cabrera Morales

**AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:
ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA**

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. PHD. JUAN JOSÉ LAO MARTÍN, CONSORCIO D4 ENERGY GROUP / NEWS, EXPOSICIÓN DE PROPESTA.

ARTÍCULO V. EXPOSICIÓN DE FUNDACIÓN ORO VERDE

ARTÍCULO VI. CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, determina el quórum el mismo está completo.

La señora Presidenta Municipal Maritza Jiménez Calvo, en vista de que el Secretario del Concejo, Allan Herrera Jiménez, se encuentra de vacaciones, se procede a nombrar como Secretario del Concejo Municipal ad honorem al funcionario: **Alexander Zúñiga Medina**. Asimismo, le solicita que levante la mano derecha, para su juramentación y le Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juro.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden".

"Por lo anterior queda debidamente Juramentado".

El Alcalde Municipal Lic. Alberto Cole De León no estuvo presente en esta sesión municipal.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

Al ser las quince horas y quince minutos, la señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, nombra en Propiedad a la Síndica Suplente Giselle Cabrera Morales.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, solicita al Regidor Propietario Yermi Esquivel Rodríguez, que realice la oración.

ARTÍCULO IV. PHD. JUAN JOSÉ LAO MARTÍN, CONSORCIO D4 ENERGY GROUP / NEWS, EXPOSICIÓN DE PROPESTA.

"La Situación de los RSU en la Zona Sur de Costa Rica"
(1 Julio 2016)

Propuesta Presentada por el Consorcio D4 Energy Group / NEWS ante el Concejo Municipal de Osa: Un nuevo paradigma en el manejo de los Residuos Sólidos Urbanos ("RSU")

Cantidad de RSU que se genera en la Zona Pacífico-Sur de Costa Rica

- **Realidad:** Al menos 370 ton²/diarias de RSU (Sin incluir los residuos comerciales y/o industriales).
- Este tonelaje diario representa una generación anual de 115.440 toneladas / año (a razón de 312 días de recolección municipal) en los 8 Cantones que conforman la Zona Pacífico - Sur de Costa Rica.

Generación de RSU en las Municipalidades Zona Pacífico Sur

• Pérez Zeledón	134 Ton ² /día
• Buenos Aires	45 Ton ² /día
• Corredores	42 Ton ² /día
• Golfito	39 Ton ² /día
• Coto Brus	38 Ton ² /día
• Osa	29 Ton ² /día
• Aguirre	27 Ton ² /día
• Parrita	16 Ton ² /día
• Total 8 Cantones	370 Ton²/día

Municipalidades de la Zona Sur con sitios de disposición para sus RSU

• Coto Brus	38.45 Ton ² /día
• Osa	29.43 Ton ² /día
• Total (2 Cantones)	67.88 Ton²/día

- Estos 2 cantones representan el 18.34% de las 370 ton²/diarias de RSU que se generan en la Región Pacífico-Sur del país.
- O sea, el 81.66% de Los RSU "viajan" a otros rellenos al norte del país o "NO SE RECOGEN".

Vertedero Municipal de Palmar Sur

- Recibe actualmente:
- **Buenos Aires** 9.6 Ton²/día
- **Osa** Entre 25 y 30 Ton²/día
- **Total (2 Cantones)** 34.6 y 39.6 Ton²/día
- **Tarifa Actual:** C13.500 Ton²
- **Tamaño del sitio:** 18 hectáreas de las cuales sólo 5 Ha. se han utilizado.
- Solo el 28% de la propiedad está impactado como vertedero.

Acciones Urgentes en el Vertedero de Palmar Sur

- **UBICAR:** Una nueva celda impermeabilizada con geomembrana de 1.5 micras para atender las necesidades del cantón para los siguientes 3 años o más. (URGENTE Y ESENCIAL)
- **BÁSCULA DE PESAJE:** INSTALAR una báscula de pesaje para el pesaje y control de ingreso de los RSU. (IMPORTANTE)
- **DOTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS.** (ESENCIAL)

EL PROBLEMA DE TODO "RELLENO SANITARIO"

- 1. **NO** existe un sitio ideal ni perfecto.
- 2. **TODOS** RELLENO SANITARIO y/o VERTEDERO tiene una vida útil limitada. Cuando se acaba la capacidad de recepción (diseño final) el sitio se debe dejar de operar.
- 3. **TODOS** RELLENO SANITARIO y/o VERTEDERO requiere de tareas constructivas posteriores al momento en que el sitio deja de servir para disponer la basura. (Período de Cierre técnico y de pos-cierre).

VERDADES ESENCIALES DE LA TÉCNICA DE "RELLENO SANITARIO"

- "EL RELLENO SANITARIO ES IMPRESCINDIBLE para la vida urbana.
- Al menos el 10% de los RSU** debería en teoría ir a un Relleno Sanitario.
- El problema se presenta cuando el 100% de los RSU van a "parar" a un relleno sanitario.

Problemas usuales derivados del paradigma actual

- Por norma, todo Vertedero debe operar como un Relleno Sanitario.- **Corolario:** Cuando un Relleno Sanitario no es operado eficientemente se convierte en un "Vertedero".
- En la Zona Pacífico-Sur, los sitios de disposición de RSU son esencialmente "Vertederos" y aquellos pocos que se logran manejar como "Rellenos Sanitarios", fácilmente se convierten en "Vertederos".

Problemas recurrentes / cíclicos de los Vertederos de la Zona Pacífico-Sur

- Cada Municipalidad busca su propia solución.
- Los ingresos destinados para la operación del Relleno Sanitario son insuficientes para cubrir los costos de la operación (Operación es usualmente deficitaria).
- Se buscan recursos externos, usualmente el IFAM, BCIE y en el caso de los 5 cantones beneficiarios, la ayuda externa de JUDESUR.

Problemas recurrentes / cíclicos de los Vertederos de la Zona Sur

- Pero una vez que se obtienen los recursos para "mejorar" los vertederos al poco tiempo vuelven éstos a re-surgir, siendo necesario buscar nuevamente recursos externos... Se gesta así un ciclo recurrente pernicioso para el medio ambiente.
- Solución Temporal:** Definir, financiar y establecer un sitio que opere como sitio regional y se maneje como un "Relleno Sanitario Regional".

Problemas usuales derivados del paradigma actual

- Todo vertedero termina generando problemas ambientales: malos olores, foco de pobreza, ingreso incontrolado de personas, quejas de vecinos, asignación municipal insuficiente de recursos para su correcta operación, posibles Recursos de Amparos en vía Constitucional, oposición de vecinos, oposición política.
- El **SÍNDROME DE NIMBY** (Principio Sociológico que apareció en los EEUU durante los años 60.
- NIMBY (Not In My Back Yard).** La solución la queremos "todos", mientras no sea cerca de "mi patio".





Temas Identificados Preliminarmente en el Vertedero de Palmar Sur

- Determinar por estudios técnicos la "Vida Útil" del sitio y la ubicación de las nuevas celdas de trabajo para los siguientes 2-3 años.
- Identificar y amojonar los retiros a 50 metros a ambos lados de los cursos de agua y nacientes.
- Identificar y amojonar los retiros a 20 metros con las colindancias vecinas.
- Planificar la utilización de las 12 hectáreas restantes como "Relleno Sanitario".

Temas Identificados Preliminarmente en el Vertedero de Palmar Sur

- Definir las áreas de trabajo para las personas que hacen "reciclaje" así como los procedimientos para el control del "reciclaje" por parte de "terceros".
- Estudio de compactación del sitio y ubicación de las bermas de contención para la celda de trabajo actual en el sector norte y oeste.
- Estudio para la definición, diseño y construcción de la nueva celda impermeabilizada.

Temas Preliminares Para Análisis en el Vertedero de Palmar Sur

- DETERMINAR MEDIANTE UN E.D.A. (Estudio Diagnóstico Ambiental) las principales fallencias actuales del sitio.
- DETERMINAR LOS COSTOS DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS LIXIVIADOS QUE SE PRODUCEN.
- DETERMINAR LOS COSTOS DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE GASES. (Principalmente CH₄ -Gas Metano)
- AMPLIACIÓN DEL CAMINO PÚBLICO PARA PERMITIR EL PASO DE DOS VEHÍCULOS.
- INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LUZ, AGUA, TELÉFONO, INTERNET EN LA ZONA DE INGRESO.

Acciones Financieras Correctivas que Urgen

1. **Fijar y prevenir el costo real para las tareas del cierre técnico.** (por medio de fideicomiso).
2. **Determinar el costo real para el mantenimiento del período pos-cierre y asignar los recursos económicos** -Art. 18, inciso n del Reglamento de Rellenos Sanitarios Vigente. (por medio de fideicomiso).

Observaciones a la tarifa vigente en PALMAR SUR

- Tarifa de C13.500 colones/Ton² (\$25.47 USD Ton²) No es a **costo real**. **NO INCLUYE** el costo de reposición de la maquinaria y/o equipo, ni otros costos reales del servicio de disposición.
- **TAMPOCO INCLUYE:**
 - i) Los costos de cierre técnico, ni
 - ii) El costo del pos-cierre.

Tarifa X Ton ²	San Ramón De Alajuela (Ba Bolívar)	San Carlos (Barrio San Luis)	Osa (Palmar Sur)	Tipo de Cambio
Actual En Colones	9.000	6.200	13.500	
Actual en Dólares costo Real	\$17.0	\$11.70	\$25.47	530
Ultimo Estudio Tarifario	Dept. 2011	Cont. 11.455	No hay datos	No hay datos

Instalación de la báscula y sistema de control de ingreso/egreso

- **Es IMPORTANTE determinar:**
 - ❖ Quiénes ingresan al sitio a depositar RSU (Clientes)
 - ❖ Con qué frecuencia lo hacen
 - ❖ Lugar de Procedencia del residuo
 - ❖ Qué tipo de basura traen
 - ❖ Cuántas Ton² traen por viaje
 - ❖ Dónde Pagan ese servicio
 - ❖ Cuánto pagan
 - ❖ Sistema de facturación correspondiente

Acciones Jurídicas Sugeridas

- Abrir un proceso de contratación pública para seleccionar al grupo (empresa, consorcio, etc.) que deberá hacer:
 - A) **En el corto plazo:** La Operación Mejorada del Vertedero, las tareas de Bio-remediación y el cierre técnico del Vertedero.
 - B) **En el largo plazo:** Brindar una solución técnica eficiente por un plazo entre 25 y 30 años para tratar eficientemente los RSU que se generan en el Cantón de Osa así como en la Región de la Zona Pacífico-Sur.

¿Qué se requiere para cumplir con las Acciones Jurídicas Sugeridas?

1. **Tomar la decisión en el Concejo Municipal de Osa** para abrir el proceso de contratación pública cuyo objetivo sea escoger la empresa que pueda realizar en el menor plazo posible las obras de: a) operación mejorada, b) bio-remediación del sitio, c) cierre técnico, d) Mantenimiento del sitio por al menos 15 años, y e) la sustitución de la técnica de Relleno con una nueva tecnología.
2. **Realizar una contratación pública con plazos cortos.** (Contratación rápida por tratarse de un caso técnico especial).

Condición Técnico-Jurídica Esencial

1. **Valorar las ofertas según otorguen los mejores beneficios económicos y ambientales concretos** para la Municipalidad de Osa en su condición de Municipalidad "anfitriona". Exigir en las ofertas que los oferentes identifique y definan claramente en qué consiste su propuesta técnica y cuáles son los beneficios ofrecidos a la comunidad de Osa.
2. La Municipalidad deberá **darle prioridad y un mayor puntaje a la propuesta que conlleve la "puesta en marcha"** del cierre técnico y mantenimiento pos cierre, al menor plazo posible y que signifique la instalación de la mejor tecnología, para no afectar el servicio de disposición de los RSU del Cantón y/o de la Región Pacífico-Sur de Costa Rica.

Condición Financiera Esencial de la Contratación Pública

1. La Propuesta escogida deberá contener una solución "**llave en mano**", demostrando capacidad para recibir financiamiento del 100% de las tareas de: a) operación mejorada diaria, b) bio-remediación, c) cierre técnico, d) mantenimiento del sitio x 15 años, y e) construcción de las nuevas instalaciones y tecnologías propuestas.
2. Debe entenderse que La Municipalidad de Osa **no será responsable de ninguna carga financiera** contemplada en la propuesta adjudicada.
3. **Costos del cierre técnico y pos-cierre** del Vertedero los debe asumir quien se adjudique el proyecto.

¿Cuál es la Propuesta Básica del Consorcio D4/ NEWS para Osa?

- A) Previo proceso de contratación pública, se propone realizar en un plazo corto una operación diaria mejorada del sitio (1 a 6 meses).
- B) Iniciar dentro de los 6 meses como parte del cierre técnico el proceso de bio-remediación.
- C) Operar el sitio bajo la técnica de relleno sanitario, por un plazo máximo de 18 a 24 meses mientras se construye la planta de conversión de biomasa-a-energías renovables, de ser posible en los terrenos actuales de la municipalidad.
- D) Hacer el mantenimiento del sitio (hasta x 15 años siguientes) en tanto la nueva planta opere en el inmueble.

Propuesta Básica de D4/ NEWS para la Municipalidad de Osa

- E) Construir e iniciar dentro del plazo de 24 meses la operación de una planta de conversión de biomasa-a-energías renovables con capacidad inicial para 500 Ton² /día con la siguiente alternativa:
 - Construir la planta de conversión en el terreno actual, o bien,
 - Construir la planta de conversión en un nuevo terreno.

PROBLEMA BÁSICO: Se debe en todo caso conservar el sitio de disposición para el 10% de todos los residuos que ingresen a la Planta de Conversión y asumir los costos de Cierre Técnico y Pos cierre (15 años siguientes).

Propuesta Básica de D4/ NEWS para la Municipalidad de Osa

- F) Los Detalles de precios, condiciones favorables del Servicio de Disposición y Tratamiento Final de los RSU de la Municipalidad de Osa, y otros beneficios técnicos concretos para la Municipalidad serán dados a conocer en la oferta respectiva, conforme lo exige la Ley de Contratación Pública. (Art. 5, 6, y 7).
- G) Igualmente, así se hará en la oferta, conforme a dicha Ley, con el detalle de los otros beneficios económicos y ambientales para la Municipalidad de Osa.

Propuesta de 3 Pasos Inmediatos Para Municipalidad de Osa

- 1 Paso: Remediar** eficientemente el Vertedero de Palmar Sur antes de ser cerrado técnicamente como sitio de disposición de basura.
- 2 Paso: Cambiar de Paradigma** para resolver eficientemente la disposición de los RSU (residuos sólidos urbanos) mediante la construcción de una planta con la tecnología biomasa-a-energías renovables.
- 3 Paso: Ampliar** la solución eficiente de la disposición a la biomasa para tratar residuos forestales y/o rastrojo de piña, además de los RSU que se generan en el Cantón.

**LA SOLUCIÓN TÉCNICA:
USO DE LA TECNOLOGÍA D4
PIRÓLISIS / HIDROPIRÓLISIS
EN CICLOS COMBINADOS**

CONVERTIR LOS RSU A BIO-COMBUSTIBLES

- RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS TEÓRICAMENTE DISPONIBLES EN LA ZONA SUR: 370 Ton² x día
- RESIDUOS FORESTALES PROCEDENTES DE ACTIVIDAD FORESTAL, ENTRE ELLOS LOS RESIDUOS FORESTALES DEJADOS EN FINCAS ("SEGUNDAS")
- RESIDUOS DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DE LA PALMA AFRICANA: Rastrojo en finca, biomasa por sustitución de plantación, biomasa producida por la industrialización del aceite de palma.
- RASTROJO DE LA PIÑA.
- OTROS: Siembra sistemática de la variedad Paulownia Elongata Penofour como "cultivo energético"

Conversión de los RSU en Biocombustibles



Nuevos Cultivos "energéticos": Uso de la biomasa Forestal del Pauwlonia E.P.



**Variedad Recomendada:
Paulownia Elongata Penofour**



Paulownia elongata Penofour: Árbol conocido de mayor crecimiento



20 Week Old Mass Planting

ETAPAS EN LA PRODUCCIÓN DEL ÁRBOL PENOFOUR (EN CAMPO)



Biomasa del rastrojo de la piña generado en la Zona Pacífico-Sur



Tecnología FSSQ para el Pre-tratamiento de la biomasa



Proceso

- Tecnología propia de D4 Energy Group, basada en conocimientos científicos probados de:
 - PIRÓLISIS:** devolatilización en atmósfera inerte
 - HIDROPIRÓLISIS:** devolatilización en atmósfera de hidrógeno enriquecido

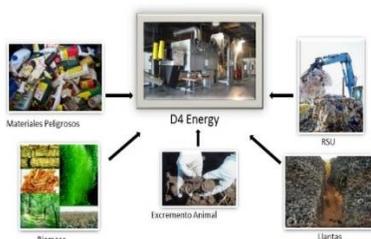


Tecnología

- La tecnología de **D4 Energy Group** utiliza una combinación única de **pirólisis e hidropirólisis**, que somete el material (residuo) a temperaturas que exceden los 850 Grados Centígrados (1,600F) en un ambiente gaseoso, pero a 1 atmósfera.
- Ventaja ambiental fundamental: El sistema NO conlleva combustión, por lo que no produce emisiones tóxicas.**

D4 Energy Group

- Tipos de Biomasa que puede utilizar el Sistema D4 Energy.



Productividad de la planta biomasa-a-biocombustibles 500 Ton² /día

Producto	Diario Barriles	Anual Barriles
Biodiesel (ASTM 975,D2,S15)	500	182.500
Biogasolina	320	116.800
Biochar	40 Ton ²	14.600 Ton ²

Modelo Reactor D4

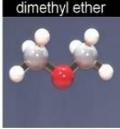


Dos Productos Básicos

- **SYNGAS (Gas de Síntesis):** (600 - 750 Btu). Se utiliza en la producción de energía eléctrica, o directamente para propósitos industriales, y/o para generar biocombustibles (biodiésel sintético y biogasolina sintética)
- **Carbón en briquetas (BIOCHAR):** Material procesado en la unidad FSSQ de D4 Energy a partir de los residuos sólidos antes de ser granulado. Este material es la fuente para producir biocombustibles u otros usos.

Generación de Productos Finales con valor agregado








SYNGAS CARBÓN DIMETILÉTER
ETANOL METANOL BIOCOMBUSTIBLES

Generación Empleo Directo

Planta biomasa -a- biocombustibles, con capacidad de recibir 450-500 Ton² diarias genera 55 a 60 nuevos puestos permanentes. (365 días/año).

Labor de campo en Pre-secado y Transporte de la Biomasa (caso rastrojo de piña, biomasa forestal y rastrojo de la industria de la Palma Africana): Otros 150 a 200 nuevos puestos permanentes. (365 días/año)

Generación de Beneficios Económicos para la Región Pacífico-Sur

- Inyección en inversión extranjera directa ("I.E.D.") de ~\$160.000.000 USD Dólares durante la fase constructiva de la planta de conversión de biomasa a energía.
- Generación de valor económico en venta de nuevos bienes y servicios generados en la Región de la Zona Sur de Costa Rica de ~\$50.000.000 USD Dólares por año.
- Aporte a la economía local del Cantón de Osa en gastos de operación de al menos ~\$14.000.000 USD Dólares por año.

Generación de Beneficios AMBIENTALES para la Región Pacífico-Sur

- Convertir la disposición y tratamiento de los RSU que se generen en el Cantón de Osa en el modelo ejemplar a nivel del país e inclusive a nivel mundial, en donde de manera eficiente se logra convertir los RSU y la biomasa disponible en la Región en fuentes de energía renovable.
- Contribuir de manera eficiente en la producción de biocombustibles en el país a partir de residuos.
- Contribuir en el Desarrollo del turismo de la "Agenda Café", de manera complementaria al Turismo de la "Agenda Verde" que predomina en la Región.

Emisiones del Sistema D4

- Las emisiones liberadas por la Tecnología D4 Energy son similares a las de las calderas de Gas Natural.
- Las plantas procesadoras D4 Energy cumplen con los estándares ambientales establecidos por la EPA USA, para fuentes de "emisiones menores".

Emisiones del proceso de secado de los RSU y/o RSA

Las emisiones primarias serán las generadas en el proceso de secado de la biomasa. **Otras Emisiones: 0**

Tipo de Emisión	Emisiones [mg/m3]
Material Particulado – PM10	0.00001
Dióxido de Azufre – SO ₂	0.00000
Óxidos Nitrosos – NOx	0.00003
Compuestos Volátiles Orgánicos–VOC	0.00001
Monóxido de Carbono– CO	1.3484
Dióxido de Carbono – CO ₂	111.39

¿Cuán sincera es nuestra intención por proteger el ambiente?

"Escasamente encontraremos a un verdadero ambientalista dispuesto a pagar un centavo de más por proteger el ambiente."

Juan José Lao Martin (Agosto 2012- Tesis Doctoral en Economía Ambiental)

Para más información



D4 Energy Group
Clean Energy Solutions | Modular Energy Technology

www.d4energy.com
Tel: (1)-202- 537-1388 (USA)
E-mail: doug.shackelford@d4energy.com



NEWS

www.news-cr.com
Tel: (506) 8384-8490 (Costa Rica)
E-mail: jilao@gruponews.net

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:
Es una lástima que o hayamos podido ver la presentación, para tener una idea más clara de la propuesta, sin embargo, cuando ustedes hablan, se está hablando de un relleno regional.

El señor Juan José Lao:
Si señora, se habla de un relleno regional, para toda la región, hablamos de un relleno regional porque en esta materia los volúmenes influyen en los costos. La lógica es utilizara ciertas economías de escala, se puede utilizar tomando en cuenta la población de esta región.

El Síndico Propietario, Carlos Juárez Chavarría:
¿Cuál sería la ganancia para la Municipalidad?

El señor Juan José Lao:
Primero resolver el problema ambiental que tienen, segundo, si ustedes van a profundizar la problemática que ustedes tienen, espero que conformé ustedes vayan tomando la posesión de los cargos que ustedes tienen, se van a encontrar una serie de necesidades y de costos, un punto importante es el siguiente, todo relleno sanitario, requiere de una operación ordinaria, bajo el principio del costo real.

Cuando un relleno sanitario no es operado de manera eficiente, se convierte en un vertedero y en la región tenemos dos vertederos, estos vertederos no cumplen las funciones propias para ser llamados rellenos sanitarios, sin embargo, la ley los obliga a operar como rellenos sanitarios, entonces el primer costo, es cuanto le cuesta a la Municipalidad operar un relleno sanitario, segundo, tiene que haber unos fondos, que llamamos, fondos de cierre técnico, eso si yo le hago la pregunta a la administración o le hago la pregunta a cualquier concejo, donde normalmente llegamos, tenemos un problema que es que no existe ese fondo y tercero, que es sumamente importante, que no es solo contar con los fondos, para cerrar el sitio mediante el cierre técnico, que es un proceso de ingeniería, se requiere tenerlo cerrado y debidamente custodiado, tanto de la generación de lixiviados, como de los gases que salen, eso se llama periodo de mantenimiento por cierre.

Ustedes van a ver acá, la propuesta nuestra es muy sencilla, es hecha por un consorcio nuestro, se llama D4 Energy Group y a la empresa News, que es la empresa que estoy representando.

El Regidor Yermi Esquivel Rodríguez:

Una consulta, usted hablo que era Abogado y que también era activista ambiental.

El señor Juan José Lao:

No señor, he estado con asuntos de problemas ambientales en los últimos 25 años, tengo un doctorado en economía ambiental.

El Regidor Yermi Esquivel Rodríguez:

La pregunta mía es la siguiente, ¿hasta dónde puede ser perjudicada la Municipalidad de Osa, en asuntos ambientales, si no hay un buen manejo de la basura? Usted como conocedor, porque ahorita tenemos el problema en sí y hay que buscarle la solución, hasta donde hay un tipo de perjuicio.

El señor Juan José Lao:

Todo depende don Yermi de cuál es la voluntad política y te lo digo por experiencia, cuál es la voluntad política que la población siente, que se está produciendo en un Concejo Municipal, como la autoridad administrativa Municipal es receptiva a nuevas alternativas ya buscar soluciones. La idea acá es buscar soluciones, hacerles ver en que consiste la problemática y en que consiste las posibles soluciones, bajo ese entendimiento, la experiencia en casos que he tenido, ha sido muy positiva.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:

En el caso de que se pudiera desarrollar este proyecto, usted dice que ustedes asumirían totalmente todos los gastos en si del proyecto y la municipalidad aportaría su buena voluntad, retomo sus palabras, aparte de traer una solución a toda esa problemática, estaríamos hablando de empleo, de mayores beneficios para todo el Cantón.

El señor Juan José Lao:

Totalmente, así es doña Maritza, cuanto y como se va hacer, yo lo voy hacer en el momento que ustedes permitan hacer la presentación formal, en un proceso de contratación pública, por ahora es especular un poquito, también es importante, darle oportunidad a otras empresas, que también puedan venir a ofertar y a ofrecer, si lo puede decir que dentro la propuesta técnica nuestra es, convertir la basura en energía renovable, concretamente es en combustibles sintéticos.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:

Don Juan José, una consulta, ustedes van a trabajar con la totalidad de la basura, o sea con todo tipo, porque dentro de la basura, hay plásticos, lastas, hay basura que es de la casa, o van a buscar un solo tipo de basura, para convertirla en el biocombustible.

El señor Juan José Lao:

Nosotros vamos a usar todo tipo de basura que tenga una base de carbono, es la que utilizamos, más o menos el 10 por ciento, entre un 10 y un 12 por ciento de la basura que se produce hoy en el cantón, es lo que se pude reciclar, es lo que vieron en las fotos. Eso significa que nos va a quedar un ochenta a un setenta y cinco por ciento de basura, que tiene que ser homogenizada, tiene que ser secada, tiene que ser cortada y se pasa por un sistema de selección, para convertir esa basura en energía, junto con la otra basura que va a ingresar que es de la zona, que no es basura doméstica, puede ser basura comercial, industrial o basura agrícola que es lo que realmente estamos buscando.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:

Buenas tardes, la pregunta mía es, hay algún otro tipo de planta operando en Costa Rica, de este tipo o en Centro América o Latinoamérica.

El señor Juan José Lao:

No existe en esto momento, ninguna planta en América Latina, con esta tecnología, la compañía D4 es la dueña de la tecnología, ellos han hecho estas plantas fuera de América Latina, este es el primer país donde vamos a instalar, porque les ha interesado Costa Rica, bueno porque nos decimos que es un país ambiental; hay plantas fuera de los Estados Unidos, en Europa y en otras partes del mundo, pero no en América Latina.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:

Yo pienso que hemos concluido con la presentación, siento que hemos evacuado sino todas, por lo menos la mayor parte de las dudas que teníamos y esta misma presentación va ser pasada a todos los correos para que podamos

seguir revisando y luego de esto vamos a estar conformando una comisión, para ya reunirnos y sentarnos más a fondo el proyecto, de momento les agradecemos muchísimo, por la presentación que nos ha traído, lo vamos a tomar como información, para trabajar luego nosotros en esto y luego nos estaremos comunicando.

ARTÍCULO V. EXPOSICIÓN DE FUNDACIÓN ORO VERDE





Qué sucede con los residuos orgánicos?

Situación actual:

- Desechos orgánicos (fuentes varias) se producen diariamente en grandes cantidades.
- Aproximadamente entre 65% de los residuos domiciliarios son orgánicos.
- Estos residuos orgánicos se van junto con otros residuos inorgánicos al vertedero municipal y rellenos...
- Fuente de contaminación creciente y de alto riesgo.
- Severo impacto ambiental y social en la sociedad.



LOS RESIDUOS QUE ACTUALMENTE PRODUCIMOS...

En los rellenos sanitarios las bacterias los descomponen y producen un líquido que al mezclarse con agua de lluvia y otros desechos, forman una sustancia conocida como **lixiviado**.

Los **lixiviados** se acumulan en la parte inferior de los vertederos y logran filtrarse hasta llegar a aguas subterráneas, zonas de recarga acuífera, y se contaminan.





Si separamos los **residuos orgánicos y los inorgánicos**, y evitamos que lleguen a los rellenos sanitarios, se reduce la contaminación por **lixiviado**. Se requiere **menos transporte** para la recolección, **ahorrando emisiones de dióxido de carbono (CO2)** a la atmósfera, **ahorro en combustible y ahorro al Estado**.



Abastecimientos comerciales de Osa

ANTECEDENTES:

Situación actual de los residuos orgánicos en cantón central de Osa:

- ✓ Factores ambientales causales de enfermedades zoonóticas: perros, gatos, palomas, y aunado a ello las moscas y vectores con sus consecuencias.
- ✓ Los residuos sufren cambios físico-químicos, generan ambiente para lo anterior, malos olores, y afectan la estética del sitio.
- ✓ Residuos con alto contenido de humedad, aumento de peso, carga más pesada para el personal acarreador que lo transporta hasta el centro de acopio y travesa al contenedor de la empresa que lleva al relleno sanitario.
- ✓ En los rellenos sanitarios afecta la gran cantidad de R.O, porque aumentan los lixiviados y disminuye la vida útil del relleno.
- El Ministerio de Agricultura y de Salud, prohibieron a la CCSB continuar la contratación con chancheras, declarando estos residuos no aptos. Agosto 2006.

COMPROMISO MUNICIPAL:

CON BASE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE...
Ambiente, salud pública, desarrollo humano y buen manejo de las Finanzas...

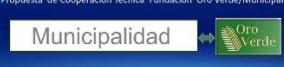
CON BASE EN EL CÓDIGO MUNICIPAL Y LA LEGISLACIÓN COSTARRICENSE...

La Municipalidad de Osa...

- 1) **Prevenir y eliminar** los vertederos en el cantón y el acopio no autorizado de residuos. (Ver artículo 74 CM).
- g) **Impulsar sistemas alternativos** para la recolección selectiva de residuos valorizables como contenedores o receptores, entre otros. (Ver artículo 2.e LGIR).
- h) **Promover la capacitación y realizar campañas educativas** de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos.
- k) **Establecer convenios con microempresas**, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón. (Ver artículo 41 CM)
- l) Se autoriza a las municipalidades para que **desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos** siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizar los instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. (Ver artículos 3, 4.f, 9, 10, 11 y 13 q CM) Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separan en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos. (Ver artículo 74 CM)

Alternativa limpia y Responsable
Con el Ambiente, Salud Pública y las finanzas de la Municipalidad de Osa.

Propuesta de Cooperación Técnica: Fundación Oro Verde/Municipalidad de Osa



Legislación respectiva:

- ☐ Ley General de Salud.
- ☐ Código Municipal.
- ☐ Ley Orgánica de del Ambiente y sus reformas.
- ☐ Decreto 36499-MINAE-S, 2012, solicitud Programa de Gestión Ambiental Institucional.
- ☐ Normas para el manejo de residuos peligrosos en establecimientos de Salud, DSAI, 2001.
- ☐ Decreto 30965-S del 03 febrero 2003, Reglamento para el manejo de residuos peligrosos en establecimientos de salud y aines.
- ☐ Ley 8839, Ley para la Gestión Integral de residuos, julio 2010.
- ☐ Gaceta #135, Y Decreto 37277, 2013.
- ☐ Ley de Control Interno.
- ☐ Constitución Política.
- ☐ Ley de Fortalecimiento de la Pequeña y Mediana Empresa.
- ☐ Ley General de la Administración Pública.
- ☐ Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos.
- ☐ Entre otras Normativas...

ESQUEMA COMPARATIVO PARA EL MANEJO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL CANTÓN DE OSA

Fundación Oro Verde	Empresa recolectora
<p>Componentes del Programa:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sensibilización y capacitación técnica al personal. Ubicación de Puntos Verdes dentro del Cantón Clasificación de los residuos. Procesamiento de los residuos orgánicos. Producción de biomasa. Distribución y comercialización. 	<p>Recolección, Transporte, Disposición en sitio.</p> <p>↓</p> <p>"Relleno sanitario"</p> 

PROGRAMA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

Campaña Interactiva:
Centros Educativos,
Casas, Instituciones,
Comercio y empresas locales

Reciclemos JUNTOS

Programa Gestión Integral Manejo de los Residuos "Conscienciación y Participación Ciudadana Activa"

- a. Gestión Educativa: Inducción, Educación Ambiental, Capacitación Técnica
- b. Gestión Manejo de Residuos Inorgánicos: Centro de Separación y Valorización de los Materiales Reciclables, Mira-centros de ecopar en las comunidades.
- c. Gestión Manejo de Residuos Orgánicos: Procesamiento de los residuos orgánicos, Producción de biomasa.



Programa de Responsabilidad Social y Ambiental

Municipalidad de Osa

Resolución No. 0039 del 11 de julio de 2010 (Aprobada, concordada y sancionada)

San José, Costa Rica, Marzo 2012

Manejo Integral de los Residuos



Producción de fertilizantes orgánicos

Programa de Responsabilidad Social, Económica y Ambiental

Municipalidad de Osa

Por cada bolsa Abono Orgánico:

- Educación ambiental y desarrollo humano (escuelas de Osa).
- Áreas verdes públicas.
- Proyecto comunitarios (escuelas, centros médicos, etc).

Área demostrativa con Compost de alta calidad.

- Establecer un área demostrativa para horticultura y otros cultivos comunes mediante el uso de compostaje.
- Analizar distintos tipos de composición del compost producido para conocer el efecto en el crecimiento, salud y desarrollo vegetativo de los cultivos agrícolas, y observar la calidad del compostaje.
- Este proyecto se hace con el objetivo de estudiar y determinar la calidad de un compostaje de calidad en su composición bioquímica que contribuya en el mejoramiento de la fertilización orgánica de nuestro país.
- Lograr la visita de grupos de agricultores e interesados consumidores a conocer las bondades del producto.

Aspectos Operacionales del Programa

- Gestión Educativa,
- Recolección de los residuos orgánicos,
- Transporte interno,
- Recipientes recolectores de residuos,
- Manejo y procesamiento de los residuos orgánicos,
- Fertilización orgánica en las áreas verdes (área demostrativa).
- Voluntariado manejo de zonas verdes (alimentación y materiales).

Muchas gracias, Bendiciones

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:

Muy de acuerdo con la presentación, muy linda, sería fantástico si se pudiera lograr, que la basura se manejara, no como basura, sino como materia prima, para realizar diferentes tipos de reciclaje, imagines cuanto basura orgánica genera una habitación, que pudiéramos realizar estos compostajes, abono orgánico, sería fantástico, se requiere educar a las comunidades, porque esto es una cultura que todos llevamos de botar, usted ve los buses llenos de basura, usted ve las calles, se nos olvida que este país es nuestro y tenemos que cuidarlo, sería fantástico si se pudiera realizar algún tipo de proyecto que pudiera venir a cambiar y que pudiéramos ver en la basura una materia prima para algo mejor y convertirla en eso, terminaríamos con los rellenos, con los vertederos y terminaríamos con un problema que no es solo nuestro, es a nivel nacional, sería fantástico si pudiéramos verlo de esa forma.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:

Ustedes como una organización ONG, la mayoría de esos proyectos son financiados por ustedes.

El señor Frank Gutiérrez:

Buscamos el financiamiento externo, por ejemplo, si tuviéramos que comprar una planta para Sierpe, que nos cuesta 200 mil dólares, tendríamos que ponernos la meta de buscar esa plata, en Europa surge una empresa que está trabajando, para la deducción del impuesto, entonces surge un programa de la donación de las plantas, que mejor forma de aprovecharla y traerla, lo que pasa es que no es suficiente, traerla y ponerla, es un poquito más compleja, hay mucho aspecto electrónico, la idea es entrenar a una persona de la ASADA o grupos de personas de la ASADA, para que se especialice y nosotros estamos supervisando, por ejemplo, la planta requiere un planche de cemento, nosotros podemos pensar en pedirle a la Municipalidad, no recursos,, pero si la estructura donde va a ir montada, hay que darle seguridad a ellos de que la planta no va a ser saqueada. La idea es que este a la vista ara que se esté asistiendo, pero en este caso no hay que buscar los fondos, están ahí, si eventualmente la fundación requiriera, sería un acuerdo por parte de ustedes, para darle al proyecto un interés Cantonal.

El requisito que ya lo estamos compartiendo con los compañeros de la ASADA, es que un porcentaje de esa tarifa y me parece que es justo, se inviertan en la misma planta, para mantenimiento, porque los filtros no dejan de tener un costo, nosotros tener que facilitar esos filtros y tenemos que supervisar que la planta tenga ese funcionamiento día a día en ese sentido.

La señora Presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo:

Le agradecemos muchísimo la presentación y si fuera posible nos enviaran la presentación al correo de Allan, para que él no las distribuya, por si queremos dar una repasada y seguir aprendiendo.

El Regidor Propietario, Joaquín Porras Jiménez:

Solamente compañeros, en este momento estos organismos internacionales, necesitan invertir recursos en países del tercer mundo como el nuestro, especialmente en lo que es el agua, no sé si ustedes saben que en países industrializados, contaminan y nosotros somos parte del pulmón del mundo, por medio de las ONG, nos mandan ciertos recursos, para que nosotros sigamos manteniendo el pulmón del mundo, hay otras ONG, ya eso está escrito que la próxima guerra va a ser por agua, hay otras que países desarrollados que están preocupándose por países no desarrollados, como el nuestro para mantener el agua, los bosques y todo vamos a ser parte del sostén de países desarrollados. Siento interesante la presentación de ellos y agradecerles por la oferta.

El señor Frank Gutiérrez:

Nosotros estamos en curso, dando seguimiento con el grupo de compañeros de la ASADA de Sierpe, de la ASDA de Bahía Drake, no hemos querido ampliar hasta no tener estos dos equipos trabajando, porque la idea es que compañeros de otras comunidades, puedan ver cómo funciona, cuál es el esfuerzo que hay que hacer, aquí sinceramente se los digo, no sale regalado nada, porque razón, porque el costo tiene que sentirse, si se regala la planta, se deja en el sitio y no se le da mantenimiento y no hay importancia de la función vital que se está dando, no vale la pena.

De nuevo muchas gracias, para que estén informados, estaos dando curso a esta gestión, estamos a la espera de los análisis de agua, eso entro por cuenta nuestra, nosotros en un convenio que tenemos con la UNA en curso también, con el Laboratorio de Análisis Ambiental, acudimos a que nos hicieran nuestros propios muestreos.

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se retoma resolución administrativa de Uso de Suelo, de fecha 10 de junio del 2016, recibida el 15 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal y Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Depto. Zona Marítima Terrestres, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

-ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las quince horas del día 10 de junio del año dos mil dieciséis. - _____

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2**, adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día Lunes 05 de abril del 2010**, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que La Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Terraba de Sierpe, cedula jurídica 3-002-343235, representada por el señor José Antonio Araya Abarca, cedula de identidad 1-311-752, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Ajuntaderas de Sierpe, en el sector costero de Ajuntaderas, distrito tercero, Sierpe del Cantón de Osa, linda **al NORTE, Zona restringida, al SUR : Zona Restringida, ESTE :Estero y al OESTE: : calle publica, tiene un área de dos mil ciento sesenta y siete metros.**

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizó la respectiva inspección al área solicitada el día 20 de mayo del 2016

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de Diez mil colones, y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad contara con los servicios profesionales de perito valuador que se encargará de realizar y actualizar los avalúos correspondiente los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: Que según oficio AZM-390-2016, suscrito por el Inspector municipal, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en este momento el área solicitada no cuenta con demarcatoria ni ubicación de mojones por parte del IGN y de conformidad con los puntos GPS, levantados en el campo y verificados con los levantamientos de PNE, el terreno solicitado se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por La Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe, representada por el señor José Antonio Araya Abarca, cedula 1-311-752 consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que garanticen su manejo integral, en consecuencia, no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que la Alcaldía Municipal, manifiesta su anuencia para que se le otorgue el permiso de uso de suelo solicitado, a pesar de no existir demarcatoria ni ubicación de mojones, siempre y cuando el administrado presente ante esta Municipalidad una declaración jurada en la que manifieste su anuencia y aceptación de respetar los retiros una vez que el IGN realice la demarcatoria oficial,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo 3 de la ley 6043 y su reglamento. –

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-

III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo **no** puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-074-2007, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado. –

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por La Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe, cedula jurídica 3-002-343235, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona publica ni tampoco impedir la futura planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, regirán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de **cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos colones netos (¢433.400.00)**

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe DFOE-SM-16-2007 del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # 02-2010 del día 25 de enero del 2010, Capítulo V acuerdo 2 esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, a por La Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe, representada por el señor José Antonio Araya Abarca, cedula 1-311-752, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Ajuntaderas de Sierpe, en el sector costero de Sierpe, distrito Tercero, del Cantón de Osa, linda **al NORTE**, Zona restringida, **al SUR : Zona Restringida, ESTE :Estero y al OESTE : calle publica, tiene un área de dos mil ciento sesenta y siete metros cuadrados, según plano sin catastrar.** Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. La Asociación de Piangueros y Ecoturismo Agropecuario del Humedal Térraba de Sierpe, representada por el señor José Antonio Araya Abarca, cedula 1-311-752 procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el

monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos colones netos (¢433. 400.00)** por el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permisionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. **Es todo Notifíquese.** –

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa de Uso de Suelo, el Concejo Municipal, ACUERDA; enviar a la Comisión de Zona Marítima Terrestre, para el análisis y recomendación, reunión próximo miércoles a las trece horas (1:00 pm). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Joaquín Porras Jiménez.

Punto 2. Se retoma resolución administrativa de Uso de Suelo, de fecha 10 de junio del 2016, recibida el 15 de junio del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, Alcalde Municipal y Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada Depto. Zona Marítima Terrestres, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, el cual dice:

-ALCALDIA MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OSA, Ciudad Puerto Cortes, a las catorce horas del día 10 de junio del año dos mil dieciséis. - _____

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Osa, en la **sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010, capítulo V acuerdo 2**, adoptó el **Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítimo Terrestre del Cantón de Osa, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta # 64 del día lunes 05 de abril del 2010**, bajo la consideración que el otorgamiento de permisos de uso en la zona marítimo terrestre conforme a este procedimiento debe circunscribirse, específicamente para aquellas acciones que permitan a los administrados realizar actividades de **Recreo y Camping** en dichas parcelas, que sirvan para determinar de manera apropiada su uso potencial futuro conforme a las finalidades que establece la Ley # 6043 y su reglamento.-

SEGUNDO: Que La Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas, representada por el señor Adrián Torres Aguirres, cedula de identidad 6-145-457, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Ajuntaderas de Sierpe, en el sector costero de Ajuntaderas, distrito tercero, Sierpe del Cantón de Osa, linda al **NORTE**, zona restringida, al **SUR : Escuela Ajuntaderas** al **ESTE :Estero** y al **OESTE: : calle publica**, tiene un **área de dos mil metros**.

TERCERO: Que el Departamento de Zona Marítima Terrestre realizó la respectiva inspección al área solicitada el día 20 de mayo del 2016

CUARTO: Que según Declaración Jurada aportada al expediente por el solicitante, se hace indicación expresa en cuanto a que no le alcanzan las prohibiciones que establece el artículo cuatro del Procedimiento para el otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre ni por el artículo 46 y 47 de la Ley 6043 y su reglamento

QUINTO: Que la Alcaldía Municipal, luego de analizar los avalúos administrativos de la Dirección de tributación Directa que se encuentra vigentes en ese sector ha determinado que el valor promedio del metro cuadrado en dicho sector asciende a la suma de Diez **mil colones**. y en delante de acuerdo al artículo 50 del reglamento a la ley 6043 esta municipalidad contará con los servicios profesionales de perito valuador que se encargará de realizar y actualizar los avalúos correspondientes los cuales serán notificados en su momento.

SEXTO: Que según oficio AZM-430-2016, suscrito por el Inspector municipal, del Departamento de zona marítimo terrestre de la Municipalidad de Osa, en este momento el área solicitada no cuenta con demarcatoria ni ubicación de mojones por parte del IGN y de conformidad con los puntos GPS, levantados en el campo y verificados con los levantamientos de PNE, el terreno solicitado se encuentra Fuera de las Áreas declaradas como Patrimonio Natural del Estado, conforme a los datos suministrados por el Área de Conservación de Osa (ACOSA), del Ministerio del Ambiente Energía.

SETIMO: Que siendo que el permiso solicitado por La Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas, representada por el señor Adrian Torres Aguirre, consiste en la realización de actividades de **camping y recreo** de la referida parcela que

garanticen su manejo integral, en consecuencia, no es de aplicación para esta solicitud el límite de área máxima establecido en el artículo 65 del Reglamento a la Ley # 6043.-

OCTAVO: Que la Alcaldía Municipal, manifiesta su anuencia para que se le otorgue el permiso de uso de suelo solicitado, a pesar de no existir demarcatoria ni ubicación de mojones, siempre y cuando el administrado presente ante esta Municipalidad una declaración jurada en la que manifieste su anuencia y aceptación de respetar los retiros una vez que el IGN realice la demarcatoria oficial.

CONSIDERANDO:

I.- Que la Municipalidad de Osa como ente estrictamente territorial, ejerce la condición de administrador del Demanio público, que corresponde a la zona restringida de la zona marítima terrestre según lo dispone el artículo **3 de la ley 6043 y su reglamento.** -

II.- Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 de la Ley General de la Administración Pública**, el permiso de Uso consiste en la facultad que tiene la Administración Pública para otorgar unilateralmente a un administrado el uso del dominio público, mediante un acto administrativo, en este caso por resolución administrativa, siendo por ello dicho acto revocable por la administración municipal, por razones de oportunidad, conveniencia o merito en cualquier momento, siempre y cuando no se trate de una revocación intempestiva y arbitraria, lo cual le otorga a su beneficiario un interés legítimo- derecho precario- y no un derecho subjetivo en sentido estricto, dado que el permiso de uso supone un acto de tolerancia administrativa que no puede asumir estabilidad, por lo que no produce derecho alguno para los ocupantes en lo que a solicitudes de concesión se refiere, tal y como lo ha establecido la **Sala Constitucional en su voto N°2306-91.-**



III.- Que el permiso de Uso conforme al acuerdo 2, adoptado por el **Concejo Municipal de Osa en el Capítulo V de la sesión Extraordinaria 02-2010 del día 25 de enero del 2010**, consiste en la facultad de la Administración municipal para permitir que en una determinada área de la zona marítimo terrestre bajo su jurisdicción territorial, un administrado pueda realizar actividades de **camping y recreo**, en la parcela de su interés, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona pública ni tampoco a impedir la futura planificación del respectivo sector costero, ya que es aplicable solo a obras sencillas, de carácter transitorio, de fácil remoción sin alteración del ecosistema, de manera que se excluye cualquier obra o edificación que se adhiera de manera permanente al suelo, o en caso que se realicen otras actividades no autorizadas, provocará la revocatoria del permiso otorgado.-

IV.- Que el permiso de Uso de Suelo **no** puede ser otorgado sobre porciones en la zona marítima terrestre que se encuentren cubiertas de bosque o cuanto se trate de terrenos forestales o con esa aptitud en los términos de la Ley Forestal, tal y como lo ha señalado la Procuraduría General de la República en su **Dictamen C-074-2007**, es decir no puede estar afectada por el Patrimonio Natural del Estado. –

V.-En el caso concreto de la solicitud presentada, vistos los documentos aportados, esta Alcaldía Municipal considera oportuno y conveniente conceder el permiso de Uso de suelo, solicitado por La Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas, representada por el señor Adrián Torres Aguirre, cedula de identidad 6-145-457, bajo la consideración que la realización de dichas actividades no venga a afectar las condiciones naturales de dicho entorno, el libre tránsito sobre la zona pública ni tampoco impedir la futura

planificación del respectivo sector costero. Para tales efectos, el administrado cancelara de manera anual y por adelantado. O bien en pagos trimestrales el monto que fue determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa y una vez notificados los avalúos realizados por la Municipalidad de Osa, regirán estos, por lo que el monto a pagar anualmente asciende a la suma de **cuatrocientos mil colones netos (¢400. 000.00)**

POR TANTO

En ejercicio de las facultades que establecen los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, el artículo 13 de la Ley 7794 Código Municipal Vigente, el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 3, 12 y 35 de la Ley de Zona Marítima Terrestre, en atención a las disposiciones del Informe **DFOE-SM-16-2007** del 09 de julio del 2007, referente a la planificación, administración, vigilancia y protección de la zona marítima terrestre y en cumplimiento de las disposiciones del Procedimiento para el Otorgamiento de Permisos de Uso en la Zona Marítima Terrestre adoptado por el Concejo Municipal de Osa en la sesión Extraordinaria # **02-2010** del día **25 de enero del 2010**, **Capítulo V acuerdo 2** esta Alcaldía Municipal **autoriza un Permiso de Uso del dominio Público en la zona restringida de la Zona Marítima Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa**, a La Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas, representada por el señor Adrián Torres Aguirre, cedula de identidad 6-145-457, solicitó a ésta Corporación municipal un **Permiso de Uso de suelo**, con el propósito de realizar actividades de **recreo y camping**, en una parcela en la Zona Marítimo Terrestre bajo la administración de la Municipalidad de Osa, la cual se ubica en Ajuntaderas, en el sector costero de Sierpe, distrito tercero, del Cantón de Osa, linda **al NORTE**, zona restringida, **al SUR : calle publica al ESTE : zona restringida y al OESTE: zona restringida, tiene un área de dos mil metros cuadrados según plano sin catastrar.**

Dicho permiso será por el plazo de **un año** y podrá ser prorrogado por la administración hasta tanto no sea aprobado el plan regulador costero del área respectiva. La Asociación de Piangueros y Recursos Marinos de Ajuntaderas, representada por el señor Adrián Torres Aguirre, cedula de identidad 6-145-457, procederá a cancelar en la caja recaudadora el canon por uso anual de acuerdo con el monto determinado por la administración con fundamento en los avalúos administrativos de la Dirección de Tributación Directa el cual asciende a la suma de **Cuatrocientos mil colones netos (¢400. 000.00) por** el área solicitada. La Administración municipal de Osa se reserva el derecho de realizar posteriormente las inspecciones que se requieran para verificar que las obras realizadas con motivo del permiso otorgado no infrinjan lo dispuesto en la Ley # 6043 y su Reglamento. Así como verificar si el permissionario se encuentra al día en el pago respectivo asimismo verificar si el área otorgada no interfiere con otra ya otorgada en uso de suelo. **Es todo Notifíquese. -**

Una vez vista y analizada la Resolución Administrativa de Uso de Suelo, el Concejo Municipal, ACUERDA; enviar a la Comisión de Zona Marítima Terrestre, para el análisis y recomendación, reunión próximo miércoles a las trece horas (1:00 pm). Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Maritza Jiménez Calvo, Rowena Figueroa Rosales, Yamileth Viachica Chavarría, Yermi Esquivel Rodríguez y Joaquín Porras Jiménez.

Constancias del Secretario a.i., Alexander Zúñiga Medina.

- 1- Se procede a nombrar en comisión al Regidor Propietario señor José Joaquín Porras Jimenez quien participara el próximo martes 05 de julio del presente año, en reunión con la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa. Asunto a tratar: Discutir el tema de modificación de las comprar en el Deposito libre comercial de Golfito.
- 2- Los señores Regidores propietarios solicita que conste en actas que no se recibió el dictamen de patente y que tenía plazo de respuesta, se remitió a Servicios Jurídicos para que recomendara mediante criterio y no llego hoy para ser visto. Por lo tanto, nos eximimos de toda responsabilidad por parte de este cuerpo colegiado.

“Siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos de la tarde, la señora presidenta Municipal, Maritza Jiménez Calvo, da por concluida la Sesión.”

Maritza Jiménez Calvo
Presidenta del Concejo Municipal

Alexander Zúñiga Medina
Secretario ad honorem del Concejo Municipal

